

BANCO DE ESPAÑA

4902

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de febrero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1018	dólares USA.
1 euro =	131,33	yenes japoneses.
1 euro =	321,95	dracmas griegas.
1 euro =	7,4344	coronas danesas.
1 euro =	9,0025	coronas suecas.
1 euro =	0,68730	libras esterlinas.
1 euro =	8,6965	coronas noruegas.
1 euro =	37,908	coronas checas.
1 euro =	0,58001	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,91	forints húngaros.
1 euro =	4,3482	zlotys polacos.
1 euro =	190,4698	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5890	francos suizos.
1 euro =	1,6684	dólares canadienses.
1 euro =	1,7819	dólares australianos.
1 euro =	2,1071	dólares neozelandeses.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4903

COMUNICACIÓN de 26 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	151,013
100 yenes japoneses	126,693
100 dracmas griegas	51,681
1 corona danesa	22,381
1 corona sueca	18,482
1 libra esterlina	242,086
1 corona noruega	19,133
100 coronas checas	438,921
1 libra chipriota	286,867
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,530
1 zloty polaco	38,265
100 tolares eslovenos	87,356
1 franco suizo	104,711
1 dólar canadiense	99,728
1 dólar australiano	93,376
1 dólar neozelandés	78,964

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4904

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel; marca y modelo, «Justinox», JX-8000; con contraseña G-101, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Justinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 599,9, municipio de Pallejà (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Pallejà: Gran recipiente a granel; marca y modelo «Justinox», JX-8000; para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12455/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-101 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Justinox», JX-8000.

Características: Ver apéndices números E3 y E4.

Productos autorizados a transportar: Ver apéndice E3.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre grandes recipientes a granel; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de diciembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

APÉNDICE E3

Certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios de un tipo de gran recipiente para granel (GRG) para el transporte de mercancías peligrosas

Número de contraseña de tipo: G-101.

Organismo de control: «ICICT, Sociedad Anónima».

Empresa fabricante del GRG:

Nombre completo: «Justinox, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Carretera N-II, kilómetro 599,9, 08780 Pallejà.

Reglamentación aplicable: ADR/RID/IMDG.

Identificación del GRG:

Tipo: 31A (JX-8000).

Material y código:

Virola, fondos, tirantes, aros: Acero inox. DIN 17445/14406 AISI 316L.
Tubuladura: Acero inox. ASTM-A213 TP316L.
Código: AD-MERKBLATT.

UN	31A	Y	0000	E	N.º homologación	0000	0000
0000	0000	0000	0000	3,5	45	316L	6

- Símbolo UN.
- Código GRG.
- Grupos de embalaje.
- Mes y año de fabricación.
- País que concede la homologación.
- Número de homologación.
- Carga aplicada en la prueba de apilamiento en kg. (8946).
- Peso bruto máximo admisible en kg. (4970).

Marcas adicionales.

Tara en kg. (1190).

Capacidad en litros (2000).

Última prueba de estanqueidad.

Última fecha de inspección.

Presión máxima de llenado y vaciado en bars (3,5).

Temperatura máxima de servicio °C (45).

Material.

Espesor en mm (6).

Grupo de embalaje: II y III.

Presión máxima de diseño kg/cm²: 6.

Presión de servicio en kg/cm²: 3,5.

Volumen en m³: 2,1.

Peso bruto máximo admisible en kg: 1.190.

Tensión de vapor a 50 °C más alta de las materias a transportar:
≤ 110 KPa.

Densidad más alta de todas las materias a transportar: 1,8 kg/dm³.

Materias que pueden transportarse (clases y apartados):

Materias a transportar:

Materias líquidas con una presión de vapor hasta 110 KPa (1,1 bar) a 50 °C o 130 KPa (1,3 bar) a 55 °C, densidad máxima 1,8 kg/dm³.

Clase 3: Todas las materias clasificadas en las letras b) y c) según el marginal 2301, excepto: El nitrometano de 3.ºb), la propileneimina del 12.º, el isocianato de etilo del 13.º, la nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º.

Clase 5.1: Todas las materias clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2501, excepto: Materias del apartado 5.º, soluciones del nitrato amónico del 20.º.

Clase 6.1: Todas las materias clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2601, excepto: Cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, ferropentacarbonilo y el níquel tetracarbonilo del 3.º, etilenimina estabilizada del 4.º, isocianato de metilo del 5.º.

Clase 8: Todas las materias clasificadas en las letras b) y c) según el marginal 2801, excepto: Ácido fluorhídrico y disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del 6.º, bromo y bromo en solución del 14.º, galio del 65.º, mercurio del 66.º, oxibromuro de fósforo fundido del 15.º.

Clase 9: Todas las materias clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2901, excepto: Materias del 20.º y 21.º.

Mercado:

UN	31A	Y	0000	E	N.º homologación	0000	0000
0000	0000	0000	0000	3,5	45	316L	6

Estudiado el proyecto correspondiente al GRG antes referenciado, vista la reglamentación aplicable y a la vista de los resultados que figuran en las siguientes actas:

Actas de pruebas número BB.VC.12455/98-E4,

Actas de ensayos número BB.VC.12455/98,

este organismo de control certifica que este tipo de envase/embalaje cumple con la reglamentación vigente para su aprobación.

El proyecto presentado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Girona, con el número 22.736, de fecha 18 de

noviembre de 1998, consta de la documentación siguiente, la cual ha sido sellada por este organismo:

Memoria con cálculos justificativos.

Equipos de servicio y estructurales.

Proceso de fabricación y procedimiento de soldadura.

Bloques o grupos de sustancias autorizadas.

Planos números 983046001/983046002/983046003 983046004/
983046005/983046006/983046007/983046008.

Barcelona, 27 de noviembre de 1998.—El Director técnico del organismo de control, Josep Gil Sarrablo.

APÉNDICE E4

Acta de pruebas de un tipo de gran recipiente para graneles (GRG) para el transporte de mercancías peligrosas

Número de acta: BB.VC.12455/98/E4.

Organismo de control: «ICICT, Sociedad Anónima».

Nombre del inspector: don Alfonso Martínez Sotillos.

Fecha de las pruebas: 27 de noviembre de 1998.

Dirección completa del lugar de las pruebas: «Justinox, Sociedad Anónima», carretera N-II, kilómetro 599,9, 08780 Pallejà.

Empresa fabricante del GRG:

Nombre completo: «Justinox, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Carretera N-II, kilómetro 599,9, 08780 Pallejà.

Reglamentación aplicable: ADR/RID/IMDG.

Identificación del GRG:

Tipo: 31A (JX-8000).

Material y código: Acero inox. DIN 17445/14406 AISI 316L; ASTM-A213 TP316L AD-MERKBLATT.

Grupo de embalaje: II y III.

Presión máxima de diseño kg/cm²: 6.

Presión de servicio en kg/cm²: 3,5.

Volumen en m³: 2,1.

Peso bruto máximo admisible en kg: 1.190.

Descripción del GRG:

Se trata de un recipiente intermedio para granel (GRG) de un volumen máximo útil de 2.100 litros, para ser utilizado para el transporte de líquidos peligrosos para los grupos de embalaje II y III, y para el transporte marítimo, ferrocarril y carretera. Para su construcción se utilizará el acero 1.4406 (AISI-316L).

La densidad del producto es de 1,8 kg/dm³.

Su configuración es del tipo cilíndrico vertical con doble fondo Klopper, boca de inspección y equipo de servicio en su parte superior.

Dispone de servicio de seguridad para transporte de productos a presión, servicio de calefacción/refrigeración por serpentín interno, calorífugado, indicación de nivel, termómetro y manómetro.

La sustentación se realiza sobre estructura autoportante paletizable. Dispone de orejas para izado así como de escalera de servicio.

Características especiales

Volúmenes:

Volumen nominal: 2.000 litros (2 m³).

Volumen total: 2.100 litros (2,1 m³).

Grado de llenado: 95 por 100.

Presiones aplicables:

Presión de diseño: 6 bar (0,6 MPa-tarado válv. seguridad).

Presión de seguridad: 4,4 bar (0,44 MPa-tarado disco rotura).

Presión máxima de trabajo: 3,5 bar (0,35 Mpa).

Presión de trabajo normal: 3 bar (0,3 Mpa).

Presión de prueba: 6 bar (0,6 Mpa s/ADR).

Temperaturas:

Recipiente:

Temperatura de diuseño: 75°C.

Temperatura de trabajo normal: 45°C.

Serpentín:

Temperatura de diseño: 245°C.

Temperatura de trabajo normal: 225°C.

Herméticamente cerrado, equipado con válvula de seguridad precedida de disco de rotura.

Dimensiones principales recipiente

Cuerpo cilíndrico:

Diámetro exterior: 1.600 mm.
Longitud (altura): 600 mm.
Espesor: 6 mm.

Fondo superior/inferior:

Tipo: Klopper.
Diámetro interior: 3.200 mm.
Espesor: 6 mm.
Altura parte esférica: 311 mm.
Altura parte cilíndrica: 25 mm.
Radio exterior codillo: 160 mm.
Tubuladuras: (Ver plano).

Todas las conexiones se realizarán con material AISI 316L equivalente al utilizado para el recipiente.

Valvulería

Las conexiones a servicios de carga, vapor y nitrógeno se equiparán con válvula de bola de accionamiento manual. La presión de servicio será como mínimo PN16 y sus bridas dispondrán de acabado «RF4».

Elementos de seguridad

Válvula de seguridad:

La válvula de seguridad deberá ser de elevación total, sistema de resorte, con órgano de regulación precintable, debiéndose cumplir la condición de que la elevación de la válvula deberá ser ayudada por la presión del fluido evacuado, de forma que la elevación asegure una sección de paso a través de la válvula igual al 80 por 100 de la sección neta de paso en el asiento, después de la deducción de la sección transversal en los obstáculos en el orificio.

La válvula a instalar será del tipo AIT conexión roscada hembra DN40. La presión de tarado será de 6 bar.

Disco de rotura:

Se instalará previamente a la válvula de seguridad en la misma tubuladura, estando tarado a una presión de 4,4 bar (correspondiente a un 10 por 100 superior a los dos tercios de presión de prueba).

Elementos auxiliares

Manómetros.
Termómetro.
Indicador de nivel.
Serpentín de vapor.
Aislamiento térmico.
Tapa protectora.
Variantes sobre el modelo.

a) Serpentín de vapor: En función de las propiedades físicas del producto se puede prescindir del sistema de calefacción, lo cual implica la anulación del serpentín interior y del calorifugado exterior. Este extremo no afecta a las características generales del recipiente; incluso se puede considerar como más favorable al eliminar la entrada y salida de vapor y, en consecuencia reducir el debilitamiento de la tapa de la boca de registro superior.

Materiales

Chapas (virola, fondos, tirantes, aros):

Chapa de acero inoxidable DIN 17.445, con número de material 1.4406 (AISI 316L), cuyas características principales son:

Especificaciones químicas:
Carbono: 0,03 por 100 máximo.
Silicio: 1 por 100 máximo.
Manganeso: 2 por 100 máximo.
Cromo: 17-20 por 100.
Níquel: 10-12,5 por 100.

Especificaciones mecánicas:

Resistencia a la tracción: 450-700 N/mm².
Límite elástico mínimo a la temperatura ambiente: 205 N/mm².
Límite elástico mínimo a 75 °C: 189 kg/mm².
Alargamiento de rotura: 50 por 100.

Tubuladuras:

Se realizarán con tubo de acero inoxidable sin soldadura ASTM-A-213, tipo TP 316L:

Características químicas:

Carbono: 0,035 por 100 máximo.
Manganeso: 2 por 100 máximo.
Fósforo: 0,040 por 100 máximo.
Azufre: 0,030 por 100 máximo.
Silicio: 0,75 por 100 máximo.
Níquel: 8-13 por 100.
Cromo: 18-20 por 100.

Características mecánicas:

Carga rotura: 520 N/mm².
Límite elástico mínimo a la temperatura ambiente: 205 N/mm².
Límite elástico mínimo a 75 °C: 189 kg/mm².
Alargamiento de rotura: 30 por 100.

Procedimiento de soldadura

Factores de soldadura y eficacia de ligamentos:

Los alambres de material de aportación serán de acero inoxidable de las siguientes características mínimas, según material/base:

Material base DIN 17.440:

Clasificación DIN 8.556 E 19.9 Nb R 26.

Especificaciones mecánicas:

Límite elástico: 42-45 kg/mm.
Resistencia a la tracción: 60 kg/mm.
Alargamiento: 30-35 por 100.

Especificaciones químicas:

Carbono: 0,08-0,12 por 100.
Manganeso: 1,30-1,60 por 100.
Silicio: 0,80-1,10 por 100.
Azufre: 0,03 máx.
Fósforo: 0,03 máx.

Características eléctricas:

Corriente continua.
Polaridad (+).
Intensidad: 55-110 Amp.
Tensión: 30 v.

Posición:

Posición de chaflan 1 G.

Pre calentamiento:

Ninguno, sin temperatura.

Técnica:

Avance simple.
Sin oscilación.
Pasado múltiple.
Electrodo único.

Condiciones generales de soldeo:

Las soldaduras del recipiente serán por costura en X con recargo. En la armadura que protege el recipiente será por costura plana, de rincón en flanco y cubrejuntas, todas ellas con recargo.

A pesar de que el coeficiente de debilitamiento según DIN 4100 oscila entre el 0,8 a 1 en soldadura buena (soldadores homologados), al crear un recargo se aumentan los parámetros en la zona aparentemente debilitada (grosor de soldadura).

Los cálculos del recipiente a presión se han realizado utilizando un factor de junta de 0,8.

Pruebas:

Izado parte inferior.

Descripción de la prueba: Número de muestras 1.

Total de carga: 6.212,5 kg.

Resultado: Satisfactorio.

Apilamiento.

Descripción de la prueba: Tiempo cinco minutos.

Total de carga: 8.946 kg.

Resultado: Satisfactorio.

Estanqueidad.

Descripción de la prueba: Número de muestras 1. Tiempo diez minutos.

Presión del aire: 20 Kpa (0,2 bar).

Resultado: Satisfactorio.

Presión interna.

Descripción de la prueba: Número de muestras 1. Tiempo treinta minutos.

Presión de prueba: 6 kg/cm².

Resultado: Satisfactorio.

Caída.

Descripción de la prueba: Número de muestras 1. Altura 1,8 metros.

Tipo de caída sobre la base del GRG.

Resultado: Satisfactorio.

Otras pruebas: Izado parte superior: Número de muestras 1. Total de la carga 9,940 kg.

Resultado: Satisfactorio.

Efectuados sobre el GRG antes referenciado los ensayos descritos, se considera que los resultados son conformes con la reglamentación vigente.

Marcado:

UN	31A	Y	0000	E	N.º homologación	0000	0000
0000	0000	0000	0000	3,5	45	316L	6

Barcelona, 27 de noviembre de 1998.—El organismo de control.

4905

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de cinemómetro estático, marca «Leica», modelo XV2.

Vista la petición interesada por la entidad «Técnicas de Tráfico Importaciones, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 02-I.108, domiciliada en calle Creus, número 42A, de Ampuriabrava (Girona), solicitando la modificación no sustancial del cinemómetro está-

tico, marca «Leica», modelo XV2, aprobado por Resolución del Centro Español de Metrología, de fecha 25 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril),

Vista la documentación aportada por la empresa y el informe técnico emitido por el Centro Español de Metrología con referencia CEM-ITC-98/110-7.2,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

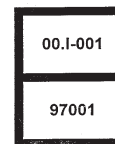
Primero.—Autorizar hasta el 8 de abril de 2007, a favor de la entidad «Leica Sensortechnik GmbH», la modificación no sustancial de prototipo de cinemómetro estático, marca «Leica», modelo XV2, de funcionamiento por radiación infrarroja, aprobado en fecha 25 de febrero de 1997.

Segundo.—La modificación que da lugar a la versión 2.0, consistirá en lo siguiente:

- Simplificación del cableado y nuevo sistema de sensores.
- Nuevo bucle de espera en la función «buscar vehículo».
- Desconexión automática del sensor y del mando a distancia.
- Eliminación del bloqueo del pulsador del sensor.
- Compatibilización del mando a distancia con el pulsador del sensor.
- Posibilidad de medición a través de cristales.
- Nueva estructura de la EPROM para el sensor, el mando a distancia y el desmodulador.

Tercero.—Se considera esta modificación como la primera modificación no sustancial del modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado. El signo de aprobación continúa siendo:



Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará a esta Dirección General la prórroga de esta autorización.

Barcelona, 21 de enero de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.